

	CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N.002 DE 2021 PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DEL CARIBE CORREDOR DE CARGA CARTAGENA-BARRANQUILLA	Código:	GG-PT-005
		Versión:	001
		Fecha:	2022-01-13

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

AUTOPISTAS DEL CARIBE S.A.S., siguiendo los lineamientos de la política de gestión integrada y el interés de llevar en altos estándares de calidad y seguridad todas las etapas del proyecto, incorpora la seguridad vial en el permanente compromiso de trabajar en pro de la seguridad, la Salud y la Calidad de vida de sus trabajadores y usuarios de la vía, ha considerado el implementar las siguientes disposiciones en materia de Seguridad Vial:

- Cumplir con las disposiciones legales que bajo el liderazgo del Ministerio de Transporte y sus entes de control aplique para los todos los actores viales.
- Aplicar en los elementos de la infraestructura vial y operación de la vía los estándares adecuados de seguridad vial.
- Identificar periódicamente los riesgos potenciales con el fin de mitigarlos y así proteger a los usuarios de posibles amenazas y peligros.
- Adoptar los procesos necesarios para la implementación del SGSV y el PESV.
- Desarrollar estrategias de promoción y prevención para involucrar a los usuarios y colaboradores de la Concesión, para que asuman conductas seguras, conozcan y respeten las normas de tránsito.
- Generar mecanismos de divulgación de temas relacionados con la seguridad vial.
- Establecer medidas de control específicas a los contratistas que presten los servicios de transporte a la empresa.
- Invitar a los actores viales a ser partícipes en la implementación y desarrollo del SGSV y el PESV.
- No transportar personal ajeno a la compañía, contratistas o subcontratistas.
- Mantener los vehículos propios en óptimo estado y realizar los mantenimientos como se tiene establecido
- Contar con el personal calificado para operar los vehículos e involucrarlo en la inspección y mantenimiento de los mismos.
- Vigilar permanentemente el cumplimiento del PESV
- Vigilar permanentemente el cumplimiento de la Política de Prevención de Consumo de Alcohol, Drogas y Tabaco, como factor de riesgo que impacta directamente de forma negativa las condiciones de conducción.
- Los conductores ya sean empleados y/o contratistas, deben respetar y acatar en todo momento lo determinado por la legislación vigente y los límites de velocidad establecidos para el tránsito terrestre por vías públicas y privadas, garantizando antes que nada el cumplimiento estricto de la señalización específica referenciada para cada una de ellas.
- Usar de manera obligatoria el cinturón de seguridad.
- Abstenerse de usar equipos de comunicación bidireccional mientras se conduce, para hacerlo debe detener la marcha por completo en un lugar seguro.
- Establecer tiempos de reposo y descanso para prevenir la fatiga.
- Realizar pausas activas mínimo cada 2 horas. (Ejercicios de estiramiento).

Para todas las premisas y directrices establecidas en esta política, la Concesión, se compromete a asignar todos los recursos necesarios (humanos, técnicos y financieros) para implementar, mantener, hacer seguimiento y mejorar su SGSV y el PESV.

Cordialmente,

ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR
 Gerente General
 AUTOPISTAS DEL CARIBE S.A.S